UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 745 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUL. 2019

Visto la solicitud presentada por la Bachiller Ruth Mirian Huamán Vargas sobre exoneración del derecho de pago para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Trabajo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Decreto Supremo Nº 047-2011-PCM, Modificatoria del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que Crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, establece en su artículo 19º, que constituyen modalidades del Programa de Reparaciones en Educación inciso b) "Exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior";

Que, mediante escrito de fecha 05 de julio de 2019, la señorita Ruth Mirian Huamán Vargas en calidad de Bachiller en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita la exoneración de pago para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Trabajo Social por ser víctima de la violencia socio política, encontrándose inscrita en el Registro Único de Víctimas con el Código Nº P05069867, según Acuerdo Nº 57-12-01, adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 07 de noviembre de 2012, por lo que ha acreditado plenamente su condición de víctima de la violencia socio política, consecuentemente le corresponde los beneficios que la Ley establece;

Que, estando la Opinión Legal Nº 192-2019-OGAJ-UNSCH, de fecha 15 de julio de 2019, es procedente la petición de la Bachiller Ruth Mirian Huamán Vargas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 745 -2019-UNSCH-R

Artículo 1°.- EXONERAR del pago para la obtención del Título Profesional de Licenciada en Trabajo Social a la señorita Ruth Mirian Huamán Vargas, Bachiller en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MGTR. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

DR. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Grados y Títulos
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Trabajo Social
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada 01
Archivo
CAZP/ccz